



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

26 JUL 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 443

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto entre esta Municipalidad y el Sr. Fabio Eduardo Alvarado, D.N.I. N° 20.219.851, en su carácter de Adjudicatario según Decreto N° 397/21; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Contrato de Obra Pública surge de lo tramitado mediante Expte. N° 813-M17(I)-S-21 y su agregado Expte. N° 815-M17(I)-S-21, los que dieron origen al citado Decreto N° 397/21 (fs. 307/311), por el cual se autoriza la Contratación Directa de la Firma **ALVARADO FABIO EDUARDO** ("F & ASOC. CONSTRUCCIONES"), CUIT N° 20-20219851-2, para la realización de la obra pública denominada: "**Construcción Centro de Monitoreo – Municipalidad de Yerba Buena**", en el inmueble sito en lote de calle Saavedra Lamas al 1000 (altura Av. Pte. Perón al 2600) de esta ciudad, por hasta el importe total de \$ 24.077.276,06 (pesos veinticuatro millones setenta y siete mil doscientos setenta y seis con seis centavos);

Que el mismo cuenta con la siguiente documentación Anexa: a) **Anexo 1** (Plan de Trabajo y Curva de Avance de Trabajos), b) **Anexo 2** (Póliza de Caucción N° 922.170, emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., por el importe de Pesos un Millón Doscientos Tres mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100 - \$ 1.203.863,00) y c) **Anexo 3** (Planos de la Obra Pública: "Construcción Centro de Monitoreo");

Que dicho Contrato de Obra Pública se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra indicada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 324 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Fabio Eduardo Alvarado, D.N.I. N° 20.219.851, con domicilio en Av. Belgrano S/N, Manantial de Ovanta, Departamento Lules, Provincia de Tucumán, en su carácter de Adjudicatario de la obra denominada: "**Construcción Centro de Monitoreo – Municipalidad de Yerba Buena**", a llevarse a cabo en el inmueble sito en lote de calle Saavedra Lamas al 1000 (altura Av. Pte. Perón al 2600) de esta ciudad, según Decreto N° 397/21, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al interesado, a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, a sus efectos.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

26 JUL 2021

///...

DECRETO:

Nº 443



ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS	

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA